CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA FISCALIZA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD

El pleno de la institución ha aprobado el documento de planificación (Directrices Técnicas DT), en el que se reflejan los aspectos más significativos de este trabajo de auditoría

24 de julio de 2018

La Cámara de Cuentas ha iniciado la "Fiscalización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía", cuyo documento de directrices técnicas ha sido recientemente aprobado. De la revisión general efectuada del inventario con motivo del análisis de la cuenta de inmovilizado rendida en los informes sobre la Cuenta General de los últimos ejercicios, se vienen observando debilidades que hacen aconsejable una actuación específica que permita profundizar en determinados aspectos

Esta actuación se configura como de cumplimiento ya que pretende evaluar si la confección, contenido y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos cumple, en todos los aspectos significativos, la normativa que le resulta de aplicación, Se emitirá una opinión sobre el cumplimiento de la normativa en términos de seguridad razonable, indicando por tanto si se cumple o no, en todos los aspectos significativos, con los criterios establecidos.

Constituye el **alcance subjetivo** del trabajo las entidades cuyos bienes y derechos se incorporan en el inventario general. Según la normativa le corresponde a la Dirección General de Patrimonio (DGPT) la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma. Las competencias de gestión y mantenimiento se regulan en los artículos 11, 12 y 15 de la LPA y 12,13 y 15 del RLPA.

El **alcance objetivo** lo comprenden los bienes y derechos incluidos en el Inventario. Estos bienes se clasifican, según prevé el RLPA (arts. 22 a 29) en bienes inmuebles, valores mobiliarios, créditos y derechos personales, vehículos, semovientes, derechos reales, bienes muebles de valor extraordinario o artístico y bienes y derechos a revertir.

El **alcance temporal** será el ejercicio 2017. No obstante, se ampliará dicho alcance a ejercicios anteriores o hasta la fecha de realización del trabajo de campo en el caso de resultar necesario para una mejor consecución de los objetivos propuestos.

El equipo de auditoría que se destinará para el desarrollo de este trabajo está compuesto, además de por el consejero responsable, por un auditor y un técnico de auditoría. Se estima que el primer borrador se presente en julio.

En la página web de la Cámara de Cuentas **(www.ccuentas.es),** en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631